

Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270  
 Guadalajara, Jalisco, México.

MEMORANDO No. DRM./222/2020  
 Guadalajara, Jalisco, 26 de noviembre del 2020

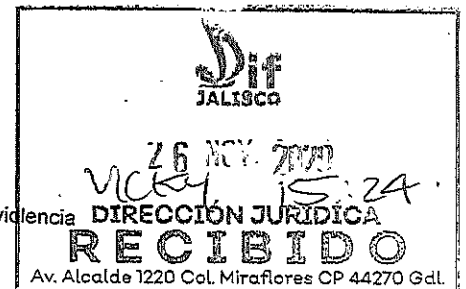
MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
 DIRECTOR JURIDICO  
 PRESENTE

Aunado a un cordial saludo, por este medio, solicito de la manera más atenta la elaboración de contrato al proveedor:

PROVEEDOR	PEDIDO	IMPORTE
COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV	2020-11-00048	203,782.51

Sin más por el momento me despido enviándole respetuosos saludos.

Atentamente,  
 "2020 Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia  
 Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"



*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio  
 Director de Recursos Materiales







## Acuerdo No. AD/018-A/2020

Guadalajara, Jalisco; 18 (dieciocho) de septiembre de 2020 (dos mil veinte)

Acuerdo que autoriza una Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 24, 25, 31 fracción III, 38 fracción VI, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en vigor, así como en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y en lo normado por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social, en su artículo 24 establece para el Sistema DIF del Estado de Jalisco, son las de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante Memorando número *DRM/188/2020*, el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales del Organismo, con fundamento en lo normado por el artículo 73, numeral 1., fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo a la motivación y justificación planteada por el Lic. Luis R. Rodríguez Peña, Director de Ayuda Humanitaria del Organismo, mediante el diverso Memorando, el No. *DAH/575/2020*, es que se solicita autorización a efecto de realizar procedimiento de Adjudicación Directa respecto de la contratación de los bienes y/o servicios siguientes:

**"Adquisición de alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables"**

*(Alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables)*

La contratación para tal *Adquisición de alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables*, sería hasta por el importe a cubrirse de \$203,782.51 (Doscientos tres mil setecientos ochenta y dos pesos 51/100 M.N.), con las contribuciones respectivas ya incluidas; acorde con la cadena presupuestal siguiente:

Centro de Costos	Partida de gasto	Clave de Componente	Fuente de Financiamiento	Proyecto
6063	4413	35811	00501	135

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33-2020







Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

Y el proveedor sugerido para tal adquisición pudiera ser **Comercializadora Rapifruit, S.A. de C.V.**

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de tales *Alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables*, son del Fondo de Aportaciones Múltiples, del Ramo 33, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concatenación con lo establecido en el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, que especifican que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por **eventos meteorológicos**, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto, las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación, y siendo que son recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples, del Ramo 33, éstos aun siendo de origen federal, serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal. Cuya adquisición se realizará a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria del Organismo por medio del **proyecto No. 135 "Otorgar apoyos asistenciales a población en situación de riesgo ante la presencia de agentes perturbadores"**, debido a la emergencia respecto de la cual se tiene la necesidad de realizar tal adjudicación directa para formalizar el haber dado apoyos inmediatos para cubrir las necesidades de los brigadistas que atendieron la declaratoria de emergencia emitida para el Estado de Jalisco, por la tormenta tropical "Hernán", concerniente a los Municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán.

Cuya justificación consistente en que, debido a los estragos provocados por dicha tormenta tropical "Hernán", el Organismo Estatal no contaba con los insumos suficientes para hacer frente a la contingencia por el ciclón tropical (*sic*) "Hernán", causando estragos entre el 26 y el 28 de agosto del año en curso, en los Municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán. Por lo que se vio en la necesidad de habilitar la Unidad de Alimentación para dar la atención a los brigadistas que participaron en el apoyo de las actividades de limpieza y restablecimiento de las condiciones de normalidad ante los daños a ocasionados en las localidades de dicha zona costera, siendo necesario la urgente adjudicación directa para cubrir los gastos de adquisición de alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables, necesarios y urgentes con motivo de lograr atender y auxiliar en la zona de posible desastre ante la contingencia decretada con motivo del fenómeno meteorológico de nombre "*Tormenta Tropical Hernán*", que afectó directamente a las costas de nuestro Estado de Jalisco; es por lo que, ante tal acontecimiento suscitado como un caso de apremio motivado por la presencia del **evento meteorológico** de mérito, es que se plantea autorizar llevar a cabo el procedimiento de

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33-2020





adjudicación directa derivado de la urgencia que se fundamenta en el *Acuerdo del Comité Estatal de Emergencia mediante el cual se emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Jalisco por los efectos de la Tormenta Tropical "HERNÁN" que del 26 al 28 de agosto de 2020 afectó los Municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán*, para llevar a cabo la adquisición de los enseres en comento, cuya impresión de tal Acuerdo de Declaratoria de Emergencia se acompaña al presente en copia fotostática simple para constancia y soporte de la urgencia de tal adquisición.

Lo anterior con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 73, numeral 1., fracción IV, que prevé que: Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando; fracción IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, **eventos meteorológicos**, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos han de limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación.

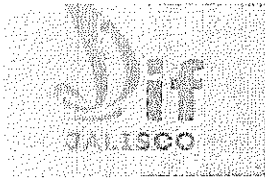
4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo especificado en el Memorando número *DRM/188/2020* emitido por el Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio, Director de Recursos Materiales del Organismo, así como la motivación y justificación antes mencionada, se considera procedente el procedimiento de adquisición consistente en *adjudicación directa*, con fundamento en lo previsto por los artículos 73, numeral 1., fracción IV y 74, numeral 1., ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que, por tratarse de adquisiciones de urgencia, motivadas por los acontecimientos inesperados del **evento meteorológico** en comento, lo que hace imposible la pronta celebración de licitaciones públicas para la adquisición de *alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables* con que se atendió a los brigadistas que participaron en el apoyo de las actividades de limpieza y restablecimiento de las condiciones de normalidad ante los daños a ocasionados en las localidades de dicha zona costera del Estado de Jalisco, es que resulta procedente aplicar el procedimiento consistente en *adjudicación directa* para la contratación inmediata de tales bienes muebles de referencia. Cuenta habida que, tomando en consideración el tiempo que llevaría el realizar todas y cada una de las etapas correspondientes a desarrollar una licitación pública de adquisiciones, y, por la urgencia de adquirir dichos bienes, es que se autorizó llevar a cabo la adquisición de los mismos por la vía de la *adjudicación directa*.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se debieron observar los principios y criterios de precio, calidad, tiempos de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente:

Fondo de Aportaciones Múltiples  
Ramo 33-2020





Tel: 3030 3800  
 01 800 3000 343  
 Av. Alcalde # 1220,  
 Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
 Guadalajara, Jalisco, México.

## ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en *Adjudicación Directa*, realice la correspondiente operación contractual para la formalización en la obtención inmediata de *alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables*, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los principios y criterios de precio, calidad, tiempo de entrega y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Lic. Ana Lilia Mosqueda González, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

### Atentamente

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"

Ing. Juan Carlos Martín Mancilla  
 Director General

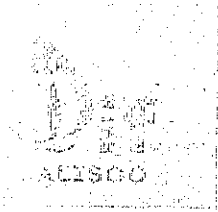
### Testigos

Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio  
 Director de Recursos Materiales

Lic. Luis Rosendo Rodríguez Peña  
 Director de Ayuda Humanitaria

Fondo de Aportaciones Múltiples  
 Ramo 33-2020





Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

**Memorando: DRM/188/2020**

Guadalajara, Jalisco, 18 de septiembre de 2020

**Mtro. Luis Alberto Castro Rosales**  
**Director Jurídico**  
Presente.

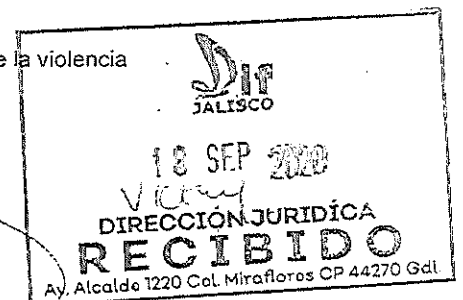
Por medio del presente le solicito la elaboración del acuerdo por adjudicación directa al proveedor sugerido: **COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT SA DE CV**, fundamentado en el Art. 73 Numeral 1, Fracción IV de la LCGECS del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lo anterior derivado de la petición de la Dirección de Ayuda Humanitaria, anexa al presente mediante memorando **DAH/575/2020** en documento original, solicitando **Alimentos perecederos, alimentos no perecederos, despensas y desechables** Debido a la emergencia se tiene la necesidad de realizar una adjudicación directa ya que el Sistema DIF no cuenta con insumos suficientes para hacer frente a la contingencia por el Ciclón Tropical Hernán.

Sin más por el momento, quedo de usted.

**Atentamente**

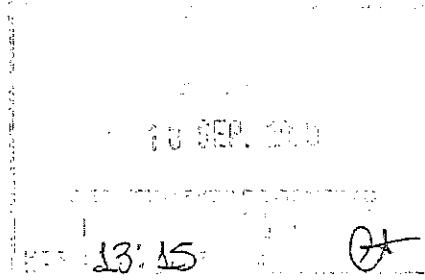
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia  
Contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

**Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio**  
**Director de Recursos Materiales**



c.c.p. Mtro. Juan Carlos Orozco Villaseñor – Subdirección Gral. de Administración y Planeación.  
Lic. Francisco Alonso Moreno Muñoz – Acuerdos y Asuntos Jurídicos.  
C. Leopoldo Cerda Venegas - Compras.  
Archivo.





Tel: 3030 3800  
01 300 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

MEMORANDO No. DAH/575/2020  
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2020

**Lic. Leopoldo Venegas Cerda.**  
Jefe del Departamento de Compras

**Asunto:** Solicitud de Adjudicación  
Directa

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente y con fundamento en lo nombrado por el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta se realice una adquisición por la vía de adjudicación directa respecto de los siguientes bienes.

**I. DESCRIPCION DEL BIEN y/o SERVICIO**

- Alimentos perecederos, no perecederos, despensas y desechables.

Con la solvencia presupuestal conforme a la cadena presupuestal:

Centro de costos	Partida de gasto	Clave de componente	Fuente de Financiamiento	Proyecto
6063	4413	35811	00501	135

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES.**

El proveedor deberá entregar los productos en el domicilio Juan Tablada #1281 una vez que se haya firmado el contrato.

**III. MOTIVACION Y JUSTIFICACION.**

Debido a la declaratoria de emergencia emitida para el estado de Jalisco por la tormenta tropical "Hernán" ocurrida en los Municipios de Cihuatlan, La Huerta, Tomatlan, Casimiro de castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cihuatlan de García barragán.

Esta adquisición se realizará a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria por medio del proyecto 135 (otorgar apoyos asistenciales a población en situación de riesgo ante la presencia de algún fenómeno perturbador en el estado de Jalisco.)







Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

Debido a la emergencia se tiene la necesidad de realizar una adjudicación directa ya que este Sistema DIF no cuenta con insumos suficientes para hacer frente a la contingencia por el Ciclón Tropical Hernán.

**IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION**

El proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser "COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A DE C.V."

**V PRECIO ESTIMADO**

El precio estimado de la adquisición solicitada es de \$203,782.51. (doscientos tres mil setecientos ochenta y dos mil pesos 51/100 M.N.)

Anexo al presente encontrará la Declaratoria de emergencia emitida en el periódico oficial del estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"

Lic. Inés María García López  
Jefa del Departamento de Atención a  
Personas en Condiciones de Emergencia

Lic. Luis R. Rodríguez Peña  
Dirección de Ayuda Humanitaria

Vo. Bo.

Lic. Iván Alejandro Bravo Reza  
Subdirector General Operativo

Vo. Bo.  
  
Ing. Juan Carlos Martín Mancillas  
Director general

c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio-Director de Recursos Materiales  
c.c.p. Lic. Iván Alejandro Bravo Reza-Subdirector General Operativo  
c.c.p. Archivo  
ecbd





SOLICITUD DE COMPRAS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SC	CPAREQ-2020-09-00028
FECHA	18/09/2020
ESTATUS	AUTORIZADO

Departamento solicitante:	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
Fecha deseada de entrega:	21/09/2020

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción																						
1	25.00	KILO	4413001747 - BOLSA NEGRA JUMBO DE BASURA																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
2	80.00	PAQUETE	4413000459 - TENEDOR MEDIANO 40/25 PZAS																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
3	200.00	PAQUETE	4413002187 - VASO TERMICO DE 10 ONZAS POAQ.25 PZAS																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
4	20.00	PIEZA	4413000316 - MAYONESA PRESENTACION 3.400 GRS																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
5	48.00	BOLSA	4413002188 - PURE PURE DE PAPA DE 125 GR'S																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
6	1,800.00	CAJA	4413001567 - GALLETAS MARIAS DE 170 GR																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
7	30.00	PIEZA	4413000726 - CHAROLA TERMICA DE 3 DIVISIONES																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
8	7.00	PAQUETE	4413002203 - GALLETAS SALADA KOCTAIL																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		
9	24.00	PAQUETE	4413002191 - SERVILLETA PRESENTACION 250 PZAS																						
010	RS	AI	CA	UP	UR	UEG	GF	F	SF	DI	TS	AR	PP	COM	COG	DGE	FF	SFF	TG	RE	MU	PY	MES		
010	29.02	012	2.1.1.2.1	11	045	6063	2	6	8	2	4	E	358	35811	4413	00	25	00501	1	20	150	135	09		



A.D  
Don Francisco

Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.

MEMORANDO No. DAH/575/2020  
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2020

**Lic. Leopoldo Venegas Cerda.**  
Jefe del Departamento de Compras

**Asunto:** Solicitud de Adjudicación  
Directa

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente y con fundamento en lo nombrado por el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, le solicito de la manera más atenta se realice una adquisición por la vía de adjudicación directa respecto de los siguientes bienes.

**I. DESCRIPCION DEL BIEN y/o SERVICIO**

- Alimentos perecederos, no perecederos, despensas y desechables.

Con la solvencia presupuestal conforme a la cadena presupuestal:

Centro de costos	Partida de gasto	Clave de componente	Fuente de Financiamiento	Proyecto
6063	4413	35811	00501	135

**II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE BIENES.**

El proveedor deberá entregar los productos en el domicilio Juan Tablada #1281 una vez que se haya firmado el contrato.

**III. MOTIVACION Y JUSTIFICACION.**

Debido a la declaratoria de emergencia emitida para el estado de Jalisco por la tormenta tropical "Hernán" ocurrida en los Municipios de Cihuatlan, La Huerta, Tomatlan, Casimiro de castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cihuatlan de García barragán.

Esta adquisición se realizará a través de la Dirección de Ayuda Humanitaria por medio del proyecto 135 (otorgar apoyos asistenciales a población en situación de riesgo ante la presencia de algún fenómeno perturbador en el estado de Jalisco.)



Debido a la emergencia se tiene la necesidad de realizar una adjudicación directa ya que este Sistema DIF no cuenta con insumos suficientes para hacer frente a la contingencia por el Ciclón Tropical Hernán.

**IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION**

El proveedor sugerido para tal contratación pudiera ser "COMERCIALIZADORA RAPIFRUIT S.A DE C.V."

**V PRECIO ESTIMADO**

El precio estimado de la adquisición solicitada es de \$203,782.51 (doscientos tres mil setecientos ochenta y dos mil pesos 51/100 M.N.)

Anexo al presente encontrará la Declaratoria de emergencia emitida en el periódico oficial del estado de Jalisco.

Sin otro particular de momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**

*"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial"*



**Lic. Inés María García López**  
Jefa del Departamento de Atención a  
Personas en Condiciones de Emergencia

**Vo. Bo.**

**Lic. Luis R. Rodríguez Peña**  
Dirección de Ayuda Humanitaria

**Vo. Bo.**

**Lic. Iván Alejandro Bravo Reza**  
Subdirector General Operativo

**Vo. Bo.**

**Ing. Juan Carlos Martín Mancillas**  
Director general

c.c.p. Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio-Director de Recursos Materiales  
c.c.p. Lic. Iván Alejandro Bravo Reza-Subdirector General Operativo  
c.c.p. Archivo  
ecbd







**Jalisco**

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**LUNES 31 DE AGOSTO  
DE 2020**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CCCXCVIII**

**46**

TER  
EDICIÓN  
ESPECIAL

Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio  
Director de Recursos Materiales

Atentamente,

Por este medio, solicito de su apoyo en la elaboración del contrato para el proveedor **BEBIDAS PURIFICADAS S DE RL DE CV**, ganador de la licitación **LPLCC-14/2019** denominada **"SUMINISTRO DE AGUA DE GARRAFÓN, PARA EL EJERCICIO 2020"**, hasta por un monto de **\$730,000.00** (Setecientos treinta mil pesos 00/100M.N.),  
Sin más por el momento me despido enviándole respetuosos saludos

**MTRO. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES**  
**DIRECTOR JURIDICO**  
**PRESENTE**





ESTADO DE JALISCO GOBIERNO DEL ESTADO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficialjalisco.gob.mx](http://periodicooficialjalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio  
Director de Recursos Materiales

Atentamente,

Por este medio, solicito de su apoyo en la elaboración del contrato para el proveedor GASOLINERA CUDEA S.A. DE C.V., ganador de la licitación LPL305/2019 denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2020 PARA EL DIF JALISCO", por el monto de hasta \$ 2,450,000.00 (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100), resultado del fallo 455/2019 el cual tuvo 100 lugar el pasado 23 de diciembre del 2019.

Sin más por el momento me despido enviándole respetuosos saludos

MTR. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES  
DIRECTOR JURIDICO  
PRESENTE

MEMORANDO No. D.R.M./011/2020  
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero del 2020

Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.





**ACUERDO**

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.**

**ACUERDO DEL COMITÉ ESTATAL DE EMERGENCIA MEDIANTE EL CUAL SE EMITE DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA EL ESTADO DE JALISCO POR LOS EFECTOS DE LA TORMENTA TROPICAL "HERNÁN", QUE DEL 26 AL 28 DE AGOSTO DE 2020, AFECTÓ LOS MUNICIPIOS DE CIHUATLÁN, LA HUERTA, TOMATLÁN, CASIMIRO CASTILLO, VILLA PURIFICACIÓN, CABO CORRIENTES Y CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN.**

Guadalajara, Jalisco a 31 de agosto de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracciones XXI y XXVII de la Constitución Política; 2, 4, 5, 14, 15 fracciones I, III y XVIII, 16 fracción I, 17 fracciones IV, XXX, y XLIX, 66 fracción I y 69 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 11 fracciones XI y XXI, 23, 24, 25 fracciones I y II, 29, 32, 36, 38, 75 y 76 de la Ley de Protección Civil, todos los anteriores ordenamientos del Estado de Jalisco y con base en los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

I. De conformidad con el artículo 50 fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el Gobernador Constitucional del Estado tiene, entre otras facultades, el ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración de equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales.

II. El artículo 2º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado señala que el Gobernador de Jalisco, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, se auxilia de la Administración Pública del Estado. La Administración Pública del Estado es el conjunto de dependencias y entidades públicas que señale la Constitución Política Local, las leyes que de ella emanen, la Ley referida y las demás disposiciones jurídicas vigentes en Jalisco, jerárquicamente subordinados al propio Gobernador como titular del Poder Ejecutivo Estatal, que lo auxilian en el ejercicio de sus funciones y facultades Constitucionales y legales.

III. La Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de Protección Civil en el Estado de Jalisco; sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés general.

IV. Asimismo, la referida Ley, establece en su artículo 2º que la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el reestablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de la competencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

V. En la multicitada Ley, se señala la integración del Comité Estatal de Emergencia, del cual forman parte el Titular del Poder Ejecutivo, el Secretario General de Gobierno, el Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y cuatro vocales. Dicho Comité es el órgano ejecutivo del Consejo Estatal de Protección Civil, y a través de éste ejercen sus atribuciones, entre las que se encuentran publicar la declaratoria de emergencia; convocar a la instalación del Centro Estatal de Operaciones; estudiar el informe y la evaluación inicial de la situación de emergencia que presente la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos; así como evaluar las acciones y promover la pronta asignación de los recursos necesarios.

VI. En los artículo 75 y 76 de la Ley en cita se establece que para emitir la Declaratoria de Emergencia se requiere la existencia de un hecho que implique una posible condición de alto riesgo o siniestro, como en el caso concreto aconteció del 26 al 28 de agosto de 2020, la tormenta tropical "Hernán", misma que generó

**Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio**  
**Director de Recursos Materiales**

Atentamente,

Por este medio, solicito de su apoyo en la elaboración del contrato para el proveedor **GRUPO INDUSTRIAL VIDA SA DE CV**, ganador de la licitación **LPL-265/2019** con concurrencia del comité denominada **"ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, EMBALAJE Y DISTRIBUCIÓN PARA EL SISTEMA DIF JALISCO"**, hasta por un monto de **\$267,494,086.00** (doscientos sesenta y siete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), el cual será cubierto por recursos de origen 501 Ramo 33 Fondo V y 605 Subsidio Ordinario Estatal

Sin más por el momento me despido enviándole respetuosos saludos

**MTR. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES**  
**DIRECTOR JURIDICO**  
**PRESENTE**

Tel: 3030 3800  
01 800 3000 343  
Av. Alcalde # 1220,  
Colonia Miraflores, C.P. 44270,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
MEMORANDO No. D.R.M./017/2020  
Guadalajara, Jalisco, 14 de enero del 2020



afectaciones en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán; todos del Estado de Jalisco.

VII. Las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales (FOEDEN) publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 22 de marzo de 2018, señalan en sus numerales 10, 11, 12 y 13, que ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural que requiera la ejecución de acciones de prevención, acciones de atención de emergencias o acciones de reconstrucción de daños ocasionados por desastre natural en algún municipio de la Entidad, se solicitará a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos la corroboración de procedencia de acciones por la ocurrencia de un fenómeno natural y las acciones requeridas en el municipio. Dicha Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos realizará la evaluación correspondiente y, en su caso, emitirá el dictamen de procedencia de acciones y se emitirá la Declaratoria de Emergencia Estatal en los términos que establece la Ley de la materia, a fin de que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales inicie el procedimiento para la utilización de recursos a cargo de ese Fondo para la realización de obras y acciones urgentes.

VIII. Por lo anterior, y una vez realizada la corroboración de la presencia del fenómeno perturbador por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, que señala entre otras cosas, que de advertirse en el informe de la propia Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, la existencia de una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá la declaratoria de emergencia, misma que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 76 de la citada ley.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Estatal de Emergencia, tiene a bien emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA**

**PRIMERO.** Se emite Declaratoria de Emergencia para los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán; todos del Estado de Jalisco, a consecuencia del fenómeno hidrometeorológico de origen natural denominado "tormenta tropical Hernán" ocurrida del 26 al 28 de agosto de 2020, lo que generó afectaciones en ellos. Lo anterior, con fines de acceder al Fondo Estatal de Desastres Naturales, bajo la consideración de los siguientes aspectos:

**I. IDENTIFICACION DE LA CONDICIÓN DE ALTO RIESGO, SINIESTRO O DESASTRE, EL TIPO DE FENOMENO CAUSAL Y LAS FECHAS DE OCURRENCIA:** fenómeno hidrometeorológico de origen natural denominado "tormenta tropical Hernán" ocurrida del 26 al 28 de agosto de 2020, que afectó los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán; todos del Estado de Jalisco.

**II. INSTALACIONES, ZONAS O TERRITORIOS AFECTADOS:** Diversas zonas ubicadas en los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán.

**III. ACCIONES DE PREVENCIÓN Y RESCATE CONFORME A LOS PROGRAMAS VIGENTES A REALIZAR:**

a. Sesión del Comité Estatal de Emergencia, día 26 de agosto a las 18:30 horas, con la participación de diversas dependencias estatales y federales, así como de los gobiernos municipales de la región.

b. Evacuación de población actualmente en albergues: 412.

c. Rescates: 90.

**Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio**  
**Director de Recursos Materiales**

Atentamente,

Por este medio, solicito de su apoyo en la elaboración del contrato para el proveedor **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE UNIDOS DE JALISCO, S. C. DE R.L. DE C. V.**, ganador de la licitación **LPL-333/2019** con concurrencia del comité denominada **"ADQUISICIÓN DE LECHE PARA EL DIF JALISCO"**, hasta por un monto de **\$191'367,640.80** (ciento noventa y un millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos cuarenta pesos 80/100 M.N.), el cual será cubierto por recursos de origen 501 Ramo 33 Fondo V y 605 Subsidio Ordinario Estatal

Sin más por el momento me despido enviándole respetuosos saludos

**MTR. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES**  
**DIRECTOR JURIDICO**  
**PRESENTE**



- d. Limpieza y Saneamiento de viviendas.
- e. Evaluación de daños.
- f. Restablecimiento de acceso a vías de comunicación.
- g. Acciones para garantizar el alimento para localidades incomunicadas.
- h. Servicios de salud preventivos en zonas afectadas por inundación.
- i. Reactivación de servicios municipales.

**IV. LAS SUSPENSIÓNES O RESTRICCIONES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE SE RECOMIENDAN:**

La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos impondrá las medidas precautorias que se requieran en dichos casos:

- a. Se mantienen medidas establecidas por las autoridades estatales y federales para la prevención de contagios del virus SARS-CoV-2.
- b. Las actividades escolares se encuentran suspendidas.
- c. Otras actividades podrán restablecerse conforme las condiciones meteorológicas se desarrollen. La Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos con la colaboración de las autoridades municipales informará a la población de manera oportuna.

**V. INSTRUCCIONES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, DE ACUERDO AL PROGRAMA ESTATAL:**

- a. Identificar el refugio temporal más cercano a su localidad.
- b. Evitar cruzar ríos, arroyos o canales.
- c. En caso de evacuación, conservar la calma y permanecer en un lugar seguro hasta que las autoridades lo determinen.
- d. Durante la presencia del fenómeno, mantenerse resguardado en su vivienda o dirigirse a un lugar seguro.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo del Comité Estatal de Emergencia surte efectos el día de su expedición.

**TERCERO.** Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**CUARTO.** Notifíquese al Comité Técnico del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, para los procedimientos administrativos a que haya lugar, derivados de la presente Declaratoria.

**QUINTO.** Notifíquese al Centro Estatal de Operaciones, a efecto de mantener un monitoreo permanente sobre la zona afectada, y emitir una alerta oportuna en caso de registrarse la posibilidad de presencia de un nuevo fenómeno perturbador.

**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**  
Secretario General de Gobierno  
y Presidente Suplente del Comité Estatal de Emergencia  
(RÚBRICA)



**Lic. Roberto Alejandro Valladares Zamudio**  
**Director de Recursos Materiales**

Atentamente,

Sin más por el momento me despido enviándole respetuosos saludos

Por este medio, solicito de su apoyo en la elaboración del contrato para el proveedor **FRUTAS Y VERDURAS DE CALIDAD M&M S.A. DE C.V.**, ganador de la licitación **LPL295/2019** denominada **"SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS PARA EL DIF JALISCO DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2020"**, hasta por un monto de \$ 3,264,475.61 M.N. (tres millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), el cual será cubierto por recursos de origen 404 Ingresos Propios y 605 Subsidio Ordinario Estatal.

**MTR. LUIS ALBERTO CASTRO ROSALES**  
**DIRECTOR JURIDICO**  
**PRESENTE**

MEMORANDO No. D.R.M./018/2020  
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero del 2020

**TZONTÉMOC ELOY RUIZ ANGUIANO**

Director General de Gobierno  
y Secretario General Suplente del Comité  
Estatad de Emergencia

(RÚBRICA)

**VÍCTOR HUGO ROLDÁN GUERRERO**

Director General de la Unidad Estatal de Protección  
Civil y Bomberos y Secretario Técnico  
del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

**ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO**

Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente,  
Sustentabilidad, Protección Civil  
y Resiliencia del Congreso del Estado y Vocal  
del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ SAHAGÚN**

Coordinador Municipal de Protección Civil  
y representante del Presidente Municipal  
de Guadalajara,  
Vocal del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

**GUSTAVO SALDÍVAR REYNOSO**

Jefe de Guardia de Socorros y representante  
del Delegado Estatal de la Cruz Roja Jalisco,  
Vocal del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

**JESÚS HERNÁNDEZ PADILLA**

Representante del Presidente de la Cámara  
Nacional de Comercio,  
Vocal del Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)

**GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA**

Secretario General de la Universidad de Guadalajara  
e invitado del  
Comité Estatal de Emergencia

(RÚBRICA)



# S U M A R I O

LUNES 31 DE AGOSTO DE 2020  
NÚMERO 46 TER. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CCCXCVIII

**ACUERDO** del Comité Estatal de Emergencia que emite Declaratoria de Emergencia para el Estado de Jalisco por los efectos de la tormenta tropical "Hernán", que del 26 al 28 de agosto de 2020, afectó los municipios de Cihuatlán, La Huerta, Tomatlán, Casimiro Castillo, Villa Purificación, Cabo Corrientes y Cuautitlán de García Barragán.

Pág. 3



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DEL ESTADO

